

Observación G122: CONTROL DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA DECLARADO EN CODIGO 1872

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, existen diferencias entre lo declarado como crédito sin obligación de restitución con derecho a devolución por Impuesto de Primera Categoría por rentas esporádicas.

Códigos: 1873, 1872

Explicación:

Su declaración ha sido observada, dado que existen diferencias entre lo declarado por usted en el código 1872 del F22, y la información con la que cuenta el SII.

Verifique lo declarado y pagado en F50 durante el año comercial, correspondiente a este año tributario.

Si detecta diferencias en los declarado en su F22, puede rectificarlo a través de internet .

Documentación Asociada:

Formulario 50 del año comercial, correspondiente al AT.